



Poder Ejecutivo  
Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social  
Resolución S.G. N° 026 -

**POR LA CUAL SE AUTORIZA A FUNCIONARIA A PARTICIPAR DEL SEMINARIO "PROGRESOS EN LA FORMULACIÓN MAGISTRAL Y FORMULARIO IBEROAMERICANO", A LLEVARSE A CABO EN LA CIUDAD DE SANTA CRUZ DE LA SIERRA, BOLIVIA; Y A LA DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS, EL PAGO DEL CORRESPONDIENTE VIÁTICO.**

Asunción, 28 de enero de 2020

**VISTO:**

La Nota MSPyBS/DGRRII/DA/N° 025, fechada el 23 de enero de 2020 y registrada como expediente SIMESE N°821, por medio de la cual la Dirección General de Relaciones Internacionales solicita la anuencia correspondiente para la participación de la Q.F. Serafina Arguello Candia, Jefa del Dpto. de Farmacia, dependiente de la Dirección Nacional de Vigilancia Sanitaria, del Seminario "**Progresos en la Formulación Magistral y Formulario Iberoamericano**", a realizarse del 3 al 7 de febrero de 2020, en la ciudad de Santa Cruz de la Sierra, Bolivia; así como el pago del viático pertinente; y

**CONSIDERANDO:**

Que corresponde autorizar la participación de la nombrada funcionaria en dicho evento, en representación del Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social, y por consiguiente, proveerle del correspondiente viático, conforme al siguiente marco legal:

- ✓ *La Ley N° 2597, del 20 de junio de 2005, que regula el otorgamiento de viáticos en la Administración Pública.*
- ✓ *La Ley N° 2686, del 13 de setiembre de 2005, que modifica los artículos 1º, 7º y 9º y amplía la Ley N° 2597/2005.*
- ✓ *La Resolución S.G. N° 096, de fecha 13 de marzo de 2019, que establece la reglamentación interna para la asignación de viáticos y gastos de movilidad a funcionarios, empleados y/o contratados del Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social.*
- ✓ *La Resolución S.G. N° 284, de fecha 20 de junio de 2019, que modifican y amplían artículos de la Resolución S.G. N° 096, de fecha 13 de marzo de 2019, "Por la cual se dispone la reglamentación interna para la asignación de viáticos y gastos de movilidad a funcionarios, empleados y/o contratados del Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social; y se abroga la Resolución S.G. N° 139, de fecha 05 de abril de 2018.*
- ✓ *La Ley N° 3264/2020 "Que aprueba el Presupuesto General de la Nación para el Ejercicio Fiscal 2020"; y el Decreto Reglamentario, de fecha 16 de enero de 2020.*

Que, de acuerdo con el Decreto N° 21376/98, Artículos 19, y 20, numeral 6, al Ministro de Salud Pública y Bienestar Social compete ejercer la administración general de la Institución, como Ordenador de Gastos y responsable de los recursos humanos, físicos y financieros de la misma.

**POR TANTO**, en ejercicio de sus atribuciones legales;





Poder Ejecutivo  
Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social  
Resolución S.G. N° 026

**POR LA CUAL SE AUTORIZA A FUNCIONARIA A PARTICIPAR DEL SEMINARIO "PROGRESOS EN LA FORMULACIÓN MAGISTRAL Y FORMULARIO IBEROAMERICANO", A LLEVARSE A CABO EN LA CIUDAD DE SANTA CRUZ DE LA SIERRA, BOLIVIA; Y A LA DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS, EL PAGO DEL CORRESPONDIENTE VIÁTICO.**

28 de enero de 2020  
Página N° 02/02

**EL MINISTRO DE SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL  
RESUELVE:**

**Artículo 1º.** Autorizar a la **Q.F. Serafina Arguello Candia**, Jefa del Dpto. de Farmacia, dependiente de la Dirección Nacional de Vigilancia Sanitaria, a participar del Seminario "**Progresos en la Formulación Magistral y Formulario Iberoamericano**", a realizarse del 3 al 7 de febrero de 2020, en la ciudad de Santa Cruz de la Sierra, Bolivia.

**Artículo 2º.** Autorizar a la Dirección General de Administración y Finanzas el pago del viático pertinente, según el siguiente detalle:

| Nombre y Apellido             | C.I.C. N° | FECHA                       | DESTINO                          | MONTO DEL VIATICO 100% |
|-------------------------------|-----------|-----------------------------|----------------------------------|------------------------|
| Q.F. Serafina Arguello Candia | 694.881   | 02 al 08 de febrero de 2020 | Santa Cruz de la Sierra, Bolivia | G. 7.889.665           |
| <b>TOTAL:</b>                 |           |                             |                                  | <b>G. 7.889.665</b>    |

**SON GUARANÍES: SIETE MILLONES OCHOCIENTOS OCHENTA Y NUEVE MIL SEISCIENTOS SESENTA Y CINCO.**

**Artículo 3º.** Disponer que tal erogación sea imputada en el Objeto de Gasto correspondiente, conforme a la disponibilidad presupuestaria.

**Artículo 4º.** Comunicar a quienes corresponda y cumplido, archivar.

  
**DR. JULIO DANIEL MAZZOLENI INSFRÁN**  
**MINISTRO**